

**EX-2021-00318395- -UNC-ME#FCC**

**Córdoba, 30 de julio de 2021**

**VISTO:**

La prórroga de la designación de la Mgter. Laura Delia Vargas, leg. 27.415, como Subsecretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 aprobada por Resolución Decanal N° 476/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Mgter. Laura Delia Vargas, Leg. 27.415, revista en planta docente en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Análisis Institucional II.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar a la docente la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 9/09 del HCS respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor Jerarquía a la Mgter. Laura Delia Vargas, Leg. 27.415, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Análisis Institucional II, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía conforme lo establecido en los Estatutos Universitarios.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Mgter. Laura Delia Vargas, a prestar funciones en las asignaturas Análisis Institucional II, como carga anexa de su cargo de Subsecretaria Académica.

**ARTÍCULO 3°**.- La Mgter. Vargas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 4°**.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dese copia. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 527**

  
Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba